

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.



ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 12 de setiembre de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de setiembre del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre la autorización que se otorga a la Alcaldesa a fin de que suscriba el respectivo convenio con la Municipalidad Provincial de Huánuco debidamente representado por su Alcalde Jesús Giles Alipázaga, convenio que tiene por objeto, la donación de Dos Mil Quinientos (2500) galones de Combustible y si es factible el apoyo de una maquinaria por parte de la Municipalidad Provincial de Huánuco a favor de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

CONSIDERANDO:

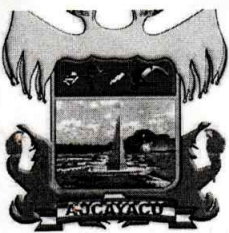
Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, inciso 26 del artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, **aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional, Internacional y Convenios Interinstitucional;**



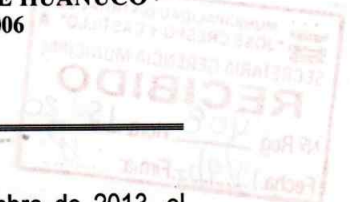


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de setiembre de 2013, el **Concejo Municipal** acordó por **UNANIMIDAD; FACULTAR**, a la señora Alcaldesa **Abog. Madelem Silvia Cloud Tapia**, en representación de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo suscribir el respectivo convenio con la Municipalidad Provincial de Huánuco debidamente representado por su Alcalde Jesús Giles Alipázaga, convenio que tiene por objeto, la donación de Dos Mil Quientos (2500) galones de Combustible y si es factible el apoyo de una maquinaria por parte de la Municipalidad Provincial de Huánuco a favor de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 9 artículo 26° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de setiembre de 2013, aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR, a la señora Alcaldesa **Abog. Madelem Silvia Cloud Tapia**, en representación de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo suscribir el respectivo convenio con la Municipalidad Provincial de Huánuco, debidamente representado por su **Alcalde Jesús Giles Alipázaga**, convenio que tiene por objeto, la donación de Dos Mil Quientos (2500) galones de Combustible y si es factible el apoyo de una maquinaria por parte de la Municipalidad Provincial de Huánuco a favor de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

ARTÍCULO 2º.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo con las formalidades establecidas en Ley a la Municipalidad Provincial de Huánuco y a la reas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su conocimiento y fines consiguiente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Madelem S. Cloud Tapia
Abog. Madelem S. Cloud Tapia
ALCALDESA